

RESOLUCION

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS  
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

<b>ALEJANDRO ALFONSO GHISELINI GUIDOTTI R.U.T. 4.290.510-0</b>
<b>SANTA MARIA N°360—LUMACO</b>
<b>SUPERMERCADO</b>

VICTORIA, 27 DE JULIO 2011

**N°---4810-----/ VISTOS:** La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 19 de Julio de 2011, pide se le autorice para emitir vales por medio de **la máquina registradora que funcionará en calle Santa Maria N° 360 de la comuna de LUMACO**

MARCA	MODELO	SERIE NUMERO	CAJA
TEC	MA- 1595	2808S450281	04

- Que, la resolución de la Dirección Nacional del SII que autoriza el uso de la máquina registradora, corresponde a la Res.nº 686 del 30 de junio 2004 y modificación según resolución Ex 1119 del 28 de Octubre 2004

3º.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener bloqueada las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

- A. TECLA : RECEIPT.ISSUE
- B. TECLA : CUR
- C. TECLA : RTN MDSE
- D. TECLA : VOID
- E. TECLA : VAT
- F. TECLA : ALL VOID
- G. TECLA : #
- H. TECLA : PO
- I. TECLA : R/A
- J. TECLA : EX
- K. TECLA : TX1/M Y TX8/M
- L. TECLA : NS
- M. TECLA : (.)
- N. TECLA : POSISION DE LLAVE BLIND
- O. TECLA : POSISION DE LLAVE (-)

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, **incluidos en texto anexo, fotocopiado**, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicadas en el considerando 1º.

Los rollo de auditoria a emplearse en las maquinas registradoras **no seran timbrados, pero deberán estar incluidos en el form. 3230"Declaracion jurada para timbraje de Documento y/o libros de notificaciones"** autorizado por el Sercicio

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados **en texto anexo a la presente resolución, fotocopiado**, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Resoluciones, al momento de sellar verificara que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**MIGUEL CATALAN VALLEJOS  
JEFE DE UNIDAD  
VICTORIA**

MCV/lbi  
DISTRIBUCION:  
-ALEJANDRO GHISELINI GUIDOTTI  
-Santa Maria 360 - Lumaco  
-Archivo Unidad